



ORD. N° 71 / 22

ANT.:

- 1) Of. Ord. N°19, de fecha 17 de enero de 2022, que solicita antecedentes complementarios etapa de admisibilidad, solicitud de declaración humedal urbano Bellavista de Teno, región del Maule.
- 2) Of. Ord. N°002/106, de fecha 04 de enero de 2022, que envía solicitud de reconocimiento de humedal urbano Bellavista Teno.

MAT.: Informa no admisibilidad y archivo de la solicitud de declaración del humedal urbano Bellavista de Teno, región del Maule.

TALCA, 22 de marzo de 2022

**DE: ANA MARÍA MORALES NARVÁEZ
SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: SANDRA AMÉSTICA GAETE
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE TENO
REGIÓN DEL MAULE**

A través del presente informo a Ud., que en conformidad a lo indicado en el Art. 9, del Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152029>), las Seremis del Medio Ambiente deben en los primeros 15 días (hábiles) desde el ingreso de la solicitud de declaración de humedal urbano, realizar el análisis "de admisibilidad", que corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por el respectivo municipio, los cuales deben dar respuesta a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento antes indicado. Dicho análisis puede derivar en una resolución exenta que "acoge a trámite la solicitud"; o en una notificación (en conformidad al Art. 46 de la Ley N°19.880/2003/2008) dirigida al municipio informando la "no admisibilidad" de su solicitud.

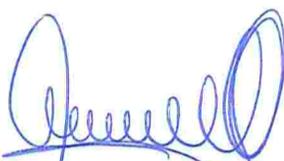
En el marco de lo anterior señalamos a Ud., que luego de la revisión de los antecedentes, y en consideración a que se solicitó al municipio de Teno, a través del ORD N°19 de fecha 17 de enero de 2022, los siguientes antecedentes: fundamentar según criterios de delimitación el área que se encuentra parcialmente dentro del límite urbano, una descripción detallada de las características del humedal y la identificación del régimen de propiedad (privado, fiscal o mixta), a lo cual, el Municipio no dio respuesta satisfactoria, o no fue ingresada en los plazos correspondientes.

Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule
1 oriente 1590 Talca – fono 71 2 341309 – 71 2 341303
<https://www.facebook.com/seremimedioambientemaule>
<https://twitter.com/seremiMA07>

www.mma.gob.cl

Esta SEREMI del Medio Ambiente notifica a Ud. la no admisibilidad de la solicitud de declaración del humedal Bellavista de Teno, motivo por el cual, se procederá archivar la presente solicitud. Si posteriormente estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria del presente humedal, deberá ingresar nuevamente la solicitud de declaratoria, iniciándose desde cero el proceso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

 
ANA MARÍA MORALES NARVÁEZ
SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE


AMN/JIC/LOU

Distribución:

- Destinatario.

CC:

- Marco Espinosa Barrera (contraparte informado en la postulación medioambiente@teno.cl)
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo RRNN y Biodiversidad – EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule

Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule
1 oriente 1590 Talca – fono 71 2 341309 – 71 2 341303
<https://www.facebook.com/seremimedioambientemaule>
<https://twitter.com/seremiMA07>

www.mma.gob.cl